

Rod N° 2022 - 111-000036-1

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-06
		Versión : 03-05-09-18
		Página : 1 de 1

GG-GG No. 0097

Valledupar, 13 de enero de 2022

Dra. ANGELICA MARIA OLARTE  
Contralora Municipal de Valledupar  
E.S.D.

Asunto: Remisión Informe del ultimo avance PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS - VIGENCIA 2019, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P".

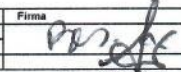
Cordial saludo,

Atendiendo la instrucción impartida, adjunto al presente me permito presentar ante su despacho para los fines pertinentes, Informe del ultimo Avance y Cumplimiento, correspondiente al Plan de Mejoramiento suscrito en atención a los hallazgos que hacen parte del informe final de la AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS - VIGENCIA 2019, realizada a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P; mediante el cual se contempla el seguimiento y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de mejora propuestas en el plan establecido.

Atentamente,



**TITO MODESTO PUMAREJO HASBUN**  
Gerente (D) de EMDUPAR S.A. E.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Bely Padraza Sánchez	Jefe Control Interno de Gestión	
Proyectado por:	Bely Padraza Sánchez	Jefe Control Interno de Gestión	
Revisado por:	Tito Modesto Pumarejo Hasbun	Gerente(D)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de Gerencia

**De:** emdupar@emdupar.gov.co  
**Enviado el:** jueves, 13 de enero de 2022 12:35 p. m.  
**Para:** 'despacho@contraloriavalledupar.gov.co'; 'controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co'; 'afernandez@contraloriavalledupar.gov.co'; 'JORGE ARAUJO RAMIREZ'  
**CC:** 'tpumarejo@emdupar.gov.co'; 'SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA'; 'BELCY PEDRAZA SANCHEZ'; 'potalora@emdupar.gov.co'; 'Alma Paba'; 'sescobar@emdupar.gov.co'; 'juridica@emdupar.gov.co'; 'luisca.ramirez@hotmail.com'; 'JOSE DANIEL LAINO NIÑO'; 'jrojas@emdupar.gov.co'; 'gestiondocumental@emdupar.gov.co'  
**Asunto:** ULTIMO AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO DE GESTION Y RESULTADOS VIGENCIA 2019 CON SUS ANEXOS - EMDUPAR S.A. E.S.P.  
**Datos adjuntos:** Anexo hallazgo No. 8.pdf; Anexo hallazgo No. 10.pdf; Anexos hallazgo No. 5.pdf; PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA UDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS VIGENCIA 2019.pdf; GG-GG 009 OFICIO REMISORIO DEL ULTIMO AVANCE PLANE DE MEJORAMIENTO GESTION Y RESULTADOS VIGENCIA 2019.pdf

Valledupar, 13 de enero de 2022

Dra. ANGELICA MARIA OLARTE  
Contralora Municipal de Valledupar  
E. S. D.

13/01/2022  
3:05 P.M.

**Asunto:** Remisión Informe del último Avance PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS – VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR “EMDUPAR S.A. E.S.P”.

Cordial saludo,

Atendiendo la instrucción impartida, adjunto oficio GG -GG 009 de fecha 13 de enero de la actual vigencia, emanado por el doctor TITO MODESTO PUMAREJO HASBUN, Gerente (D) de la empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., mediante el cual se presenta ante su despacho para los fines pertinentes, Ultimo Avance del PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS – VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P, con sus respectivos anexos.

Anexo : Oficio GG-GG 009 Remisión del último Avance  
Plan de Mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral de Modalidad Especial de gestión y Resultados vigencia 2019  
Hallazgo N° 5  
Hallazgo N° 8  
Hallazgo N° 10

Atentamente,



**IBETH CECILIA CRESPO FERNANDEZ.** – Aux. Admin Gerencia  
**Emdupar S.A.** - CL 15 No. 15 - 40 - Valledupar - Cesar - Colombia  
Tel: 57+5730040. Ext 201.  
Correo: emdupar@emdupar.gov.co



<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	EMDUPAR S.A. E.S.P		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA		
<b>NIT:</b>	892.300.648-8		
<b>NOMBRE DE LA AUDITORIA:</b>	PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS - VIGENCIA 2019.	Mecanismos de Seguimiento interno adoptado por la entidad	
<b>FECHA DE INFORMACION:</b>	13/01/2022		

No.	Observación y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de Cumplimiento	Observaciones CORTE 2: 30 DE JUNIO DE 2021	% Avances 30/12/2021
1	<b>Hallazgo 1. Planeación en la actividad contractual</b> De la evaluación realizada a la contratación ejecutada por EMDUPAR SA ESP, en la vigencia 2019, se pudo constatar que la empresa no planea de manera adecuada su actividad contractual, lo anterior ha conllevado a celebrar contratos donde no se elabora previamente o realiza en forma insuficiente los estudios, cálculos y diseños correspondientes. Se evidencian contratos suspendidos y prórrogas consentidas, es decir, una vez iniciada la ejecución de los mismos, sufren interrupciones y contratiempos, exponiendo a la empresa a soportar, por imprevisión, los costos sociales y financieros o la compensación de ítems reclamados a favor del contratista.	División de Contratación	Jefe División de Contratación	1. Ajustar el plan de capacitación tendiente a lograr establecer un fortalecimiento a los supervisores e interventores en la estricta observancia del principio de planeación contractual. 2. Garantizar que la actividad contractual sea planeada, ajustada y ejecutada conforme a los parámetros establecidos por el Manual Interno de Contratación e Interventoría. 3. Reiniciar, terminar de ejecutar, suscribir las respectivas actas de finalización y liquidación de los contratos listados en el presente hallazgo, una vez se hayan logrado las metas propuestas en los objetos asociados a cada uno de los mismos.	inmediata	Verificar cumplimiento de: 1. Ajuste del plan de capacitación a supervisores e interventores 2. Ejecución del 100% de los objetos contractuales, Informes y actas final y de liquidación de los contratos relacionados en el hallazgo del equipo auditor.	Trimestral	Control Interno de Gestión	1. Actas de capacitaciones a interventores y supervisores. 2. (No. De Contratos planeados, ajustados y ejecutados conforme a los parámetros establecidos por el Manual Interno de Contratación e Interventoría / No. Total de Contratos suscritos durante la vigencia ) * 100 3. (Informes, actas final y de liquidación de los contratos relacionados en el hallazgo / Total de Contratos listados) * 100%	Se mantiene estado reportado en informe anterior. 1. Actas de capacitaciones a interventores y supervisores. Reportada en Informe anterior. Indicador 2. (No. De Contratos planeados, ajustados y ejecutados conforme a los parámetros establecidos por el Manual Interno de Contratación e Interventoría / No. Total de Contratos suscritos durante la vigencia ) * 100, para el 2021 al corte consolda un total de 35 actos contractuales debidamente formalizados. De los cinco (5) CONTRATOS relacionados en el hallazgo (022 del 06 de Junio de 2019, 037 del 30 de Julio de 2019, 038 del 01 de Agosto de 2019, 45 del 28 de Agosto de 2019, 051 del 16 de Diciembre de 2019), al corte del presente informe el estado es el siguiente: * 037 del 30 de Julio de 2019 ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL. * 038 del 01 de agosto de 2019 ACTA 1 Y 2 DE AVANCE DEL CONTRATO se encuentra suspendido al corte. * 022 - 045 y 051 de 2019 se encuentran terminados y liquidados.	94%
2	<b>Hallazgo 2. Vigencias Futuras</b> Del estudio efectuado a la contratación suscrita por la Empresa de Servicios Públicos "EMDUPAR S.A E.S.P" en la vigencia 2019, se pudo observar que la entidad persiste en no planificar de manera adecuada su actividad contractual, muestra de lo anteriormente descrito se distingue en los contratos que se suscribieron en el 2019, y que tienen como fecha de terminación la vigencia siguiente 2020, incumpliendo con su actuar lo establecido en el Manual del Sistema Presupuestal de la empresa - Acuerdo N° 0028 del 30 de diciembre de 2013, emanado de la Junta Directiva.	División de Contratación	Jefe División de Contratación	La oficina de Contratación en coordinación con la Gerencia y la Oficina de planeación garantizará el cumplimiento al Manual de Presupuesto de la empresa derivado de su naturaleza jurídica para que en la etapa precontractual (Planeación del Contrato), el plazo de los contratos no supere la vigencia siguiente, acatando así el Principio de Anualidad. Así mismo se tendrá en cuenta los tipos de contratos, el tiempo y la cuantía, con los requisitos previos que justifiquen la aplicación de vigencias futuras dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en las normas de orden presupuestal y contractual aplicable. Nota: Es menester aclarar que el Manual de presupuesto vigente para Emdupar S.A E.S.P es el acuerdo 002 de octubre 19 de 2018. En cumplimiento de dicho Manual la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, hace uso de las vigencias futuras teniendo en cuenta lo considerado en su artículo 25, mediante el cual se acata lo establecido en la ley 819 de 2003, para la aplicación de las vigencias futuras.	inmediata	Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones establecido dentro de la vigencia, y a los procesos contractuales celebrados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos en cada una de las etapas en estricta sujeción a normas de orden presupuestal y contractual.	Trimestral	Control Interno de Gestión	(Números de contratos celebrados con plazo contractual dentro de la vigencia / Total de contratos suscritos) * 100%	*** 2021. Del análisis efectuado al corte 30 de diciembre de 2021 a los expedientes contractuales se pudo establecer lo siguiente: 38 de los 44 contratos celebrados al corte presentan nota de liquidación obligatoria a corte 31 de Diciembre de 2021 lo que establece preteritivamente el plazo contractual dentro de la vigencia. Solo un acto, asociado a la contratación del REVISOR FISCAL, supera la vigencia contractual, y seis más presentan acta de inicio y plazo que supera por el cálculo del mismo la vigencia 2021 (dadas las características del requerimiento establecido en la normatividad vigente para este tipo de actividades), sin embargo como se señala anteriormente integran la nota de terminación obligatoria a corte 31 de Diciembre de 2021, la cual reza así: "El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de XX meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir de la firma del acta de inicio SIN EXCEDER EN EL TIEMPO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".	86%
3	<b>Hallazgo 3. Publicación de los Procesos Contractuales en el SECOP.</b> Del análisis efectuado a los contratos suscritos durante la vigencia 2019, se pudo constatar que la Empresa de Servicios Públicos domiciliaria de Valledupar "EMDUPAR SA ESP" no viene publicando de manera oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - "Régimen Especial" todos los actos o documentos asociados a los procesos contractuales, incumpliendo lo estipulado en la normatividad antes señalada. Dentro de la muestra seleccionada se observa que estos son publicados hasta la suscripción del contrato, luego, los demás documentos que adierten sobre actas, modificaciones, suspensiones, prórrogas, etc., no son publicados. De la misma manera en la plataforma SIA Observa, que los procesos de contratación que son reportados mensualmente, solo se están cargando algunos de los documentos requeridos en las diferentes etapas del proceso contractual. Es decir, el sistema de información se encuentra desactualizado, no refleja el estado actual en que se encuentra la relación contractual, ni la ejecución del objeto del contrato. Lo anterior, produce efectos contrarios, a su fin, que es de informar y dar mayor transparencia a los procesos contractuales que desarrolla la empresa.	División de Contratación	Jefe División de Contratación	Publicación oportuna en el SECOP, de las minuta contractuales de EMDUPAR S.A E.S.P, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia compra eficiente en la GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, II. Obligaciones de las Entidades Estatales con régimen de contratación especial frente del Sistema de Compra Pública, I. Obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP.  Actualización del estado de los procesos contractuales publicados en el SECOP acorde con las etapas correspondientes.	inmediata	Seguimiento y verificación de la publicación de lo exigido por colombia compra eficiente en el SECOP. Verificar la debida actualización del estados de contratos publicados en el SECOP.	Mensual	Control Interno de Gestión	Número de actos contractuales publicados / Número Total de actos contractuales por publicar  Número de contratos con estado actualizado / Número Total de Contratos de la entidad	Sobre el particular se evalúa el avance de carga a nivel de las plataformas de control estatal (SECOP) y municipal (SIA OBSERVA) reflejando el siguiente avance: * SECOP: Se encuentran cargados a la plataforma los 55 actos contractuales suscritos desde la durante la vigencia 2020 y 44 contratos correspondientes a la vigencia 2021 (Corte 30/12/2021) propendiendo por acatar la observación de tiempos de carga, acorde con la norma aplicable. * SIA OBSERVA (Control de Legalidad): Se evidencia registro de los 55 actos contractuales correspondientes a la vigencia 2020 de los cuales en el reporte de contratos 53 de los 55 presentan estado RENDIDO y 1 presenta estado REGISTRADO y otro estado VERIFICADO y para el 2021 se consolidan 35 Contratos con estado RENDIDO al corte 30 de septiembre de 2021. A nivel de control de legalidad se acumula un promedio de avance de cumplimiento sobre el cargo de documentos requeridos equivalente al 85% para el 2020 y 64,14% para el 2021, indicándose desde el área encargada que los pendientes obedecen a trámites de actas de liquidación y/o pagos aún en curso.	99%

NOMBRE DE LA ENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL: NIT:		EMDUPAR S.A. E.S.P SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA 892.300.548-8									
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS - VIGENCIA 2019.		Mecanismos de Seguimiento interno adoptado por la entidad							
FECHA DE INFORMACION:		13/01/2022									
4.	<p><b>Hallazgo 4. Informes de evaluación de propuestas.</b></p> <p>En la evaluación realizada a la contratación suscrita en la vigencia 2019, por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar, EMDUPAR, se pudo evidenciar que no se realizan los procedimientos definidos en su manual de contratación para la selección del contratista, se realizan invitaciones privadas, y al momento de evaluar las ofertas no las están realizando a través del comité evaluador, a fin de que estas se hagan lo más transparentes y objetivas para elegir, la que sea más favorable para la empresa.</p> <p>En el análisis efectuado a los procesos contractuales de la entidad, que dieron origen a los contratos No 047, 049 y 050 de 2019, cuya forma de selección fue por invitaciones privadas, se observa que no hay constancia o informes de las evaluaciones comparativas de las ofertas presentadas, en sus aspectos jurídicos, técnicos y económicos, incumpliendo lo establecido en su Manual de Contratación.</p> <p>Se corrobora lo anterior, a través del Oficio TRD 3000-04-01- 009-027 del 28 de mayo de 2020, donde se le solicita a la entidad los informes de evaluación de los Contratos N° 047, 049 y 050 de 2019, a lo que mediante respuesta de fecha 05 de junio de 2020, el profesional especializado de contratación de la entidad, manifiesta textualmente que se permite informar que una vez revisado los expedientes contractuales de cada uno de los contratos mencionados NO existe evaluaciones respectivas.</p>	Division de Contratación	Jefe División de Contratación	Aplicación de instrumento de Verificación (Listado de chequeo documental) con el fin de revisar y certificar que en la totalidad de los expedientes contractuales a cargo de la entidad reposen los documentos exigidos según la Hoja de Ruta establecida; que el expediente se encuentre actualizado y organizado cumpliendo con lo establecido en el Manual interno de Contratación de la Empresa.	Inmediata	Verificar aplicación y estado del instrumento de chequeo documental que evidencia que en la totalidad de los expedientes contractuales a cargo de la entidad reposen los documentos exigidos según la Hoja de Ruta establecida	Bimensual	Control Interno de Gestión	<p>No. De Contratos suscritos con el lleno de requisitos documentales soportados mediante aplicación de listado de Chequeo, y mapa de proceso ( )</p> <p>No. Total de Contratos suscritos * 100%</p> <p>Se garantiza el lleno de requisitos documentales en los actos contractuales suscritos durante la vigencia, aplicando listado de chequeo en las distintas etapas del proceso correspondiente a los formatos FO-GS-10 FORMATO REGISTRO DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y FO-GS-17 FORMATO HISTORIA HOJA DE CONTROL, pertenecientes al sistema de gestión documental de la entidad y asociados al proceso 12. GS-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. Se anexa modelos de formatos citados.</p>	100%	
5.	<p><b>Hallazgo 5. Contrato de Consultoría N° 049 de 2019.</b></p> <p>Del análisis efectuado al Contrato de Consultoría No. 049 del 10 de octubre de 2019, suscrito entre EMDUPAR S.A. E.S.P., y Hidrotecnia Ingeniería LTDA, cuyo representante legal es el señor José Alfonso Morón Quiroz, cuyo objeto es Consultoría para el ajuste del Plan maestro de acueducto y alcantarillado a las nuevas áreas de expansión urbana establecida en la última actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Valledupar 2015, con un plazo de ejecución de (80) días y por valor de \$499.999.000.</p> <p>Una vez analizados cada uno de los documentos que hacen parte de dicho contrato se pudo observar lo siguiente:</p> <p>Este contrato inicia el día 01 de noviembre de 2019, para lo cual, si tomamos el plazo de ejecución de 60 días, tendría como plazo de entrega enero de 2020, eso sin saber cuándo se reinicia con lo cual es evidente que supera la vigencia fiscal, con lo cual desde aquí se percibe improvisación y falta de planeación en dicha contratación, ahora bien, dentro de las obligaciones que tenía dicho contratista estaba la de entregar un diagnóstico representados en dos fases. Y según lo remitido por la entidad dentro del expediente contractual entregan un solo informe de supervisión de fecha 19 de diciembre de 2019, con un recibido de la empresa de fecha 20 de diciembre de 2019, el cual expresa que este comprende las actividades del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2019, en el que el contratista realizó el diagnóstico.</p> <p>Que el contratista mediante Oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, solicita la SUSPENSIÓN, alegando que la ejecución de actividades de topografía de las nuevas áreas de expansión se ha extendido más tiempo del programado inicialmente ya que se identificaron predios privados en las que ha sido imposible obtener permiso para realizar los levantamientos topográficos, hechos que se traducen en retrasos para iniciar los diseños de las líneas de alcantarillado y arriatos proyectados en la zona de expansión.</p> <p>Como puede observarse, con las actividades desarrolladas en solo 49 días de ejecución, y una suspensión por múltiples circunstancias estaría bien ejecutado el objeto contractual, y en óptimas condiciones ese Informe de supervisión N°1, cuando por obvias razones no se tuvo en cuenta los riesgos a los que hace alusión el contratista que conllevaron a tener que suspenderlo.</p> <p>No hay dentro del expediente el reinicio del contrato, con lo cual existe incertidumbre sobre la culminación de este contrato. Lo que si se tiene en los documentos que fueron solicitados y enviados por la entidad un solo INFORME N° 1, de fecha 19 de diciembre de 2019, recibido por la entidad en la división de contratación el día 20 de diciembre de 2019. El cual dice que se ha ejecutado en un 40%. Con un acta de recibo parcial N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2019, está por valor de \$199.999.800, y un Oficio de fecha 10 de diciembre de 2019, entregando el producto fase 1. No se evidencia el producto de la fase 2.</p> <p>En cuanto a los pagos se solicitaron los comprobantes de egreso a fin de constatar que se ha pagado, pero la entidad no manda ni un solo soporte.</p>	Gestión Técnica	Jefe de Gestión Técnica	1. Reiniciar y culminar el contrato No 049 del 2019, de manera que se satisfaga el objeto contractual.	6 meses	1 Informe final, acta final y acta de liquidación del contrato No 049 del 2019	Trimestral	Control Interno de Gestión	<p>Documento de informe final, copia de acta final y acta de liquidación del contrato No 049 del 2019.</p> <p><b>REPORTE ACTUAL:</b> Como acción de corrección y/o mejora, se presenta el informe final y acta de liquidación del Contrato No. 049 de 10 de octubre de 2019, con el cual se cumple a cabalidad con lo propuesto en el Plan de Mejoramiento Actual. Se anexa copia del Informe Final y el Acta final de liquidación del Contrato 049 de 2019</p> <p><b>REPORTES ANTERIORES:</b> Se adjuntó enlace de descarga con los soportes de informes presentados por el contratista en el marco de la ejecución del Contrato 049 de 2019, de los cuales se formularon observaciones de forma en ciertos aspectos técnicos y planteamientos y se está a la espera del documento corregido. Una vez se cuente con el documento en su versión final se procederá con la liquidación del contrato de la referencia. En el expediente del contrato en referencia reposa acta de renuncia y pólizas que amparan la ejecución y demás garantías. Porcentaje de avance estimado: 90%. <a href="https://we.tl/trq9Jn89lj">https://we.tl/trq9Jn89lj</a></p>	100%	
6.	<p><b>Hallazgo 6. Pago de Impuestos.</b></p> <p>De la evaluación realizada, se constata que el colaborador empresarial a febrero de 2020, ha facturado ingresos por concepto de mayor recaudo en la suma de \$5.937.592.960, es decir, con base en esta cuenta ha debido cancelar los impuestos territoriales equivalentes al 8% de ese valor, o sea la suma de \$ 475.004.237. Sin embargo, solo ha cancelado los impuestos territoriales, por valor de \$ 221.489.723. Por lo tanto, la empresa contratista presuntamente ha evadido sus obligaciones con el pago de los impuestos que le corresponden, en cuantía de \$253.514.514, que están estipulados en el contrato y que sirvieron como fundamento para prorrogar el contrato en un (1) año más.</p> <p>Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$263.514.514.</p>	Comité de Supervisión y Gerencia	Jefes de Gestión que integran el Comité de Supervisión del contrato de Colaboración Empresarial (RADIAN - EMDUPAR S.A. E.S.P.)	Reiterar el requerimiento de cumplimiento al colaborador empresarial para que se haga efectivo el pago de forma inmediata de los impuestos territoriales, so pena de solicitar a los entes territoriales la activación de la jurisdicción coactiva y sus consecuentes medidas de embargo, teniendo en cuenta la evasión de dichos pagos.	INMEDIATO	Verificación de envío de requerimiento vía oficio y/o acciones en las que se comine al pago inmediato por parte del Colaborador Empresarial RADIAN de los impuestos territoriales derivados de la ejecución del contrato	INMEDIATO	Control Interno de Gestión / Gerencia	<p>Pago total o acuerdo de pago debidamente constituido sobre la obligación tributaria a cargo del colaborador empresarial.</p> <p><b>REPORTE ACTUAL:</b> Previa revisión detallada de los montos consolidados de servicios facturados e impuestos cancelados por el colaborador al corte 30 de Noviembre de 2021, se estima como cargo presuntivo de la obligación tributaria consolidada por concepto de mayor valor, la cifra total de \$1,015,201,536, de los cuales se han perfeccionado pagos ante los entes territoriales durante la vigencia contractual por el orden de \$487,955,899, y se han provisionado en la fiducia asociada a la operación comercial durante la presente vigencia la suma de \$248,943.104, consolidándose una diferencia equivalente a \$278,304,743 la cual debe ser cancelada y/o provisionada en la medida de la legalización de las actividades desarrolladas por la firma colaboradora.</p> <p><b>REPORTES ANTERIORES:</b> Se encuentra en proceso de revisión y consolidación por parte del área de GESTIÓN FINANCIERA, el cálculo actualizado del valor de los impuestos pendientes a cargo del COLABORADOR EMPRESARIAL, tomando en cuenta la totalidad de conceptos asociados a la prestación de los servicios a su cargo. Se solicitó soporte de pago a la FIDUCIA sobre la transacción de pago de impuestos municipales adeudados por el colaborador hasta el corte septiembre de 2020 acordada para amparar con cargo al acta de asociación de riesgos No. 002, suscrita en el desarrollo del presente contrato.</p>	73%	
						95% de los Usuarios facturados sean por diferencia de lectura (MEDICIÓN EFECTIVA)	3 años	Control Interno de Gestión / División de Pérdidas comerciales	( Usuarios facturados por diferencia de lectura / Usuarios Totales ) * 100%	Al corte del mes de noviembre de 2021, 81532 de los 99812 usuarios registrados en catastro fueron medidos por diferencia de lectura	

NOMBRE DE LA ENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL: NIT:		EMDUPAR S.A. E.S.P SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA 892.300.548-8														
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTION Y RESULTADOS - VIGENCIA 2019.														
FECHA DE INFORMACION:		13/01/2022														
<p>Hallazgo 7. Índice de agua no contabilizada.</p> <p>Con base en la documentación aportada por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR SA ESP, se constata en la vigencia 2019, un índice de agua no contabilizada – IANC = <math>[1 - (Vf/Vp)] * 100 = 84.40\%</math>, con un Volumen de agua producido de 50.156.950 m<sup>3</sup>, contra un Volumen de agua facturado de 21.059.604 m<sup>3</sup>.</p> <p>Lo anterior, indica que no se han tomado las medidas efectivas para disminuir el IANC; valor demasiado alto para la ciudad, debido a su nivel de complejidad y los estándares recomendados por la CRA y el RAS 2000. Persisten los altos índices de agua no contabilizada, a pesar de las actividades efectuadas en desarrollo del contrato de colaboración empresarial que ha diciembre de 2019 llevaba 25 meses de operación. Las principales causas, de los altos niveles de pérdida de agua, se atribuyen a: Pérdidas técnicas (Redes obsoletas, Fugas), Pérdidas comerciales (Falta de micro y macro medición, Fraudes, Invasiones - asentamientos ilegales).</p> <p>De otra parte, el líquido tratado requiere de unos costos de producción, administración, operación y mantenimiento. El alto índice de agua no contabilizada, ocasiona un deterioro económico para la empresa y por ende para el Municipio, y lo más grave la afectación o daño de su recurso natural más importante como lo es el agua.</p> <p>Teniendo en cuenta, que las tarifas o valores del metro cúbico de agua son diferentes por estrato y uso, se hace necesario, determinar el volumen de agua de pérdidas no admisible, por cada estrato y uso, para poder calcular el valor del agua dejado de facturar.</p>	<p>Control Interno de Gestión / División de Pérdidas comerciales</p> <p>Control Interno de Gestión / División de Pérdidas comerciales</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p>	<p>12 meses</p> <p>12 meses</p> <p>6 meses</p> <p>3 años</p> <p>12 meses</p> <p>12 Meses</p> <p>6 meses</p>	<p>Verificar Manejo de fraudes 100% reportados por el contratista</p> <p>Seguimiento al objetivo de 100% de la micromedición a grandes consumidores</p> <p>Verificación del Cumplimiento al Diseño del programa de reducción de pérdidas y estructuración del balance hídrico del sistema</p> <p>Verificar Avance en el cumplimiento del Programa de reposición y/u optimización de redes de prestación del servicio</p> <p>100% cumplimiento en Optimizar el proceso de atención a daños</p> <p>Verificar Avance en la sectorización hidráulica de la red de prestación del servicio de acueducto</p> <p>Seguimiento a avance en la Construcción y puesta en funcionamiento del tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 20.000 metros cúbicos de agua tratada, derivado del proyecto de optimización del Sistema de Acueducto de La Ciudad de Valledupar mediante la Construcción de Tanques de Almacenamiento de Agua Tratada y Redes Matrices de Acueducto.</p>	<p>3 años</p>	<p>Control Interno de Gestión / División de Pérdidas comerciales</p> <p>Control Interno de Gestión / División de Pérdidas comerciales</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p> <p>Control Interno de Gestión / Gestión técnica</p>	<p>( Conciliaciones con usuarios posible defraudación / Total reportes de defraudaciones de fluido ) * 100%</p> <p>( Usuarios grandes consumidores micro o macro medidos / total usuarios grandes consumidores ) *100%</p> <p>Generación del documento: PROGRAMA DE REDUCCION DE PÉRDIDAS (Contenido del Balance Hídrico)</p> <p>Reposición y/u optimización del 5% de las redes de acueducto obsoletas</p> <p>( Daños reportados atendidos / Total daños reportados ) * 100%</p> <p>( Número de Sectores hidráulicos habilitados / No. Total de sectores Hídricos por habilitar ) * 100%</p> <p>% de Avance en la ejecución del contrato de obra del Tanque de Almacenamiento de Agua Tratada que se construye en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Emdupar.</p>	<p>Entre enero a noviembre de la vigencia 2021, se reportó por parte de la División de Pérdidas Comerciales la existencia 12 casos de defraudación de fluidos, asociados principalmente a usuarios que realizando supervisión y denuncias realizadas por la comunidad se realizó proceso de seguimiento a esta causal. Ahora bien, del total de casos señalados se efectuó trámite priorizado de notificación a 9 usuarios y se efectuaron 9 conciliaciones.</p> <p>Nota: Cabe resaltar que durante el mes de marzo de 2020 a la fecha, por decreto presidencial 417 de 2020 fueron suspendidas las actividades de cortes y suspensión a los usuarios debido a la pandemia a nivel mundial (Covid 19), lo cual impidió encontrar posibles fraudes por la Empresa Emdupar S.A.E.S.P.</p> <p>Dipurada y analizada la base de datos, se consolidan 481 Usuarios grandes consumidores micro o macro medidos de un total de 521 grandes consumidores registrados en el catastro de usuarios de la entidad a corte 30 de Noviembre de 2021.</p> <p>Según Resolución # 0385 de fecha 24 de septiembre de 2021 donde se adoptó el plan reducción de pérdidas y PROGRAMA DE REDUCCION DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P 2021 – 2025 con el fin de minimizar las pérdidas de agua potable teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ley</p> <p>Este año se han instalado 75 metros lineales de redes de alcantarillado</p> <p>Se han recibido 4881 radicados en el sistema open, de los cuales 4786 presentan filtro de atención, generando una efectividad del 98.02%</p> <p>A la fecha no se han habilitados ningún sector hidráulico 0/7</p> <p><b>REPORTE ANTERIOR</b></p> <p>Se adjuntó acta de terminación del contrato con recibos pendientes dando cuenta de un porcentaje de avance de obra equivalente al 100%</p>	<p>74%</p>								
									<p>Hallazgo 8. Ejercer Acción de Repetición.</p> <p>Según la ley 678 de 2001, la acción de repetición es el medio judicial que la Constitución y la ley le otorgan a la administración pública para obtener de sus funcionarios o ex funcionarios el reintegro del monto de la indemnización que ha debido reconocer a los particulares como resultado de una condena de la jurisdicción de lo contencioso administrativo por los daños antijurídicos causados en ejercicio de funciones públicas o con ocasión a ellas, haya actuado con dolo o culpa grave, descartando así la responsabilidad por culpa leve o leveísima.</p> <p>Es importante resaltar que la acción de repetición tiene una finalidad de interés público, como es la protección del patrimonio público el cual es necesario salvaguardar integralmente para la realización efectiva de los fines y propósitos del estado social de derecho.</p> <p>De la evaluación efectuada, constatamos que la administración de EMDUPAR SA ESP y/o el Comité de Conciliación de la empresa, no ha emprendido las acciones de repetición correspondientes, contra los funcionarios, o ex funcionarios cuya conducta generaron las demandas o conciliaciones que han dado origen a pagos; buscando resarcir el daño del patrimonio público. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 90 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 678 de 2001.</p> <p>En la vigencia 2019, se cancelaron \$463.658.249, por conceptos de conciliaciones, transacciones y sentencias judiciales</p>	<p>Gestión Jurídica, Gestión Financiera y Gerencia</p> <p>Jefe de Gestión Jurídica, Jefe de Gestión Financiera y Gerente</p>	<p>1 mes</p>	<p>PERMANENTE</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>( Procesos Judiciales revisados y validados para establecer posible medida de acción de repetición / No. Total de procesos judiciales en contra de la entidad ) * 100%</p> <p>( No. De Procesos de Acción de Repetición derivados del Comité de Conciliación / No. Total de Procesos que ameriten aplicar la acción de repetición ) / * 100%</p>	<p>Se imponderaron a los abogados externos, con el fin de iniciar los trámites tendientes al inicio de la demanda de acción de repetición, aprobado por el comité de conciliación.</p> <p>Evidenciamos en los Comités realizados, los siguientes casos:</p> <p>ARMANDO GONZÁLEZ MONROY, apoderado de MARIA ALEJANDRA RUMBO CAÑAS, por valor de \$127.821.066, fue tratado en Comité de fecha 30 de julio del presente, se canceló la suma de \$100.000.000, estableciendo la no procedencia de la acción de repetición, dado que era necesario cursar el debate por tener un proceso declarativo, donde se reconoció un derecho a la demandante.</p> <p>WILLER DAZA MARTINEZ, pago por \$45.000.000, Reparación Directa fue tratado en Comité del 13 de septiembre de 2021, determinándose que proceda la demanda de acción de repetición, la cual se entregó a los apoderados de la entidad FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL NUEVA ESPERANZA, se le dio traslado por parte de la Gerencia al Comité de Conciliación el 16 de septiembre y también fue entregado a los abogados para el inicio de la acción de repetición</p>	<p>100%</p>

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> <b>NIT:</b>		<b>EMDUPAR S.A. E.S.P.</b> <b>SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA</b> <b>892.300.648-8</b>								
<b>NOMBRE DE LA AUDITORIA:</b> <b>FECHA DE INFORMACIÓN:</b>		<b>PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESULTADOS - VIGENCIA 2019.</b> <b>13/01/2022</b>		<b>Mecanismos de Seguimiento interno adoptado por la entidad</b>						
9.	<p><b>Hallazgo 9. Marco Tarifario - Costo Medio de Inversión CMI.</b></p> <p>Mediante la evaluación realizada a los informes derivados de la ejecución del Contrato No. 041 del 05 de agosto de 2019, cuyo objeto es "Contratar los servicios profesionales especializados en la revisión integral de los elementos contenidos en la metodología de la resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 para los costos aprobados por EMDUPAR SA ESP, en atención a los requerimientos realizados por la superintendencia de servicios públicos", se observa entre la información analizada, el resultado del estudio tarifario preparado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución CRA 688 DE 2014, en torno al conjunto de inversiones regulatorias proyectadas para aportar la tarifa aplicable por el prestador, acto mediante el cual la empresa EMDUPAR fijo (a pesos de 2014), compromisos de inversión por servicios equivalentes a los siguientes montos, anualidades y conceptos.</p> <p>En consecuencia, se hace evidente que la empresa no ha ejecutado la totalidad de las inversiones aprobadas en el ámbito de aplicación del marco regulatorio vigente según la programación indicada (Con recursos obtenidos vía tarifa) y no cuenta con la respectiva provisión de recursos que consolide el diferencial de inversiones POIR (Plan de Obras e Inversiones Reguladas) durante las vigencias tarifarias regulatorias transcurridas y el monto total programado para inversión en las mismas, aspecto que denota una debilidad estructural sobre las finanzas y operatividad de la entidad, y que, en un marcado círculo de ineficacia empresarial, contribuye al constante deterioro en la prestación del servicio a cargo de la misma. De igual modo, no ha actualizado su estructura tarifaria de conformidad con la información cargada en los módulos del SURICATA, originando a futuro exigencias de devolución de los recursos no invertidos a los usuarios por parte de los organismos de vigilancia y control que operan sobre la entidad.</p>	<p>Gerencia, Gestión Técnica, Gestión Comercial</p> <p>Gerente, Jefe de Gestión Técnica, Jefe de Gestión Comercial</p>	<p>Adelantar las inversiones proyectadas según el marco presupuestal y de ingresos de la entidad dando prioridad a las líneas de inversión derivadas del POIR a cargo de la entidad, en aplicación del marco tarifario adoptado según metodología establecida en la resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 para los costos medios de referencia (TARIFAS) aprobados por EMDUPAR SA ESP.</p>	6 Años	<p>Seguimiento a la ejecución del conjunto de inversiones programadas en el POIR de la entidad, derivado de la aplicación del marco tarifario adoptado según metodología establecida en la resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 para los costos medios de referencia (TARIFAS) aprobados por EMDUPAR SA ESP.</p>	Anual	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>(Monto de recursos invertidos en el periodo en obras asociadas al POIR / Monto total proyectado de recursos a invertir según POIR ) *100%</p>	<p><b>SE MANTIENE EL REPORTE ANTERIOR:</b> Al corte del quinto año tarifario (Junio de 2021) el compromiso de inversión del POIR consolida la suma de: \$65,265,224,648,27 (A pesos del año base del estudio).</p> <p>Las inversiones acumuladas entre el periodo 2DO SEM 2016 - 2DO SEM 2020, según reporte de cargue al sistema de información SUI, se detalla a continuación: Acueducto: \$8,987,144,255,23; Alcantarillado: \$4,834,562,581,15; Total Inversión: \$13,821,736,836,38</p> <p>Lo anterior equivale a una ejecución aproximada del 21% (A pesos del año base del estudio) sobre las metas de inversión del POIR</p> <p>Se adelantan labores de individualización de inversiones por servicio aplicables al POIR derivadas de los reportes semestrales que deben ser cargados al SUI (Sistema único de Información de la SSPD) con el objeto de mantener actualizada dicha información.</p>	21%
10.	<p><b>Hallazgo 10. Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 2017212.</b></p> <p>De la evaluación realizada al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 2017212 - Fideicomiso EMDUPAR - RADIAN, y sus informes mensuales, se constata que la totalidad de los ingresos generados del proyecto, NO han sido consignados, ni administrados por la Fiduciaria Central S.A. sociedad de servicios financieros, elegida por el fideicomitente EMDUPAR - RADIAN, para la administración de los recursos que ingresan al patrimonio autónomo que se constituyó con el contrato de fiducia.</p>	<p>Gestión Financiera y Tesorería</p> <p>Jefe de Gestión Financiera y Jefe Div. De Tesorería</p>	<p>Consolidar periódicamente los recursos derivados de la ejecución del proyecto en la cuenta fiduciaria acorde con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 2017212</p>	4 meses	<p>Verificar el monto de los recursos trasladados a la fiducia, acorde con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 2017212</p>	Mensual	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>(Monto de recursos del proyecto trasladados a fiducia en el periodo / Recaudado Total de Recursos del Proyecto para el Periodo ) * 100%</p>	<p>Como acción de mejora se presenta la relación de los recaudos y los recursos trasladados a la fiducia en cada periodo trimestral de la vigencia 2021, emitida por la División de tesorería. Esta gestión se adelantó a través de la entidades recaudadoras, para direccionar todos los recursos provenientes de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, y dar cumplimiento en lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 2017212.</p> <p>Durante la vigencia 2020 y la vigencia 2021, el comportamiento de la consolidación de recursos en la fiducia fue el siguiente:</p> <p>*** 2020 ***</p> <p>30.708.807.404 (RECAUDOS EN LA FIDUCIA) / 37.923.176.065 (RECAUDOS VIGENCIA_2020)</p> <p>*** 2021 (enero a diciembre) ***</p> <p>33.804.249,017 (RECAUDOS EN LA FIDUCIA) / 41.171.238,806 (RECAUDOS VIGENCIA_2021)</p>	82%

BUP.

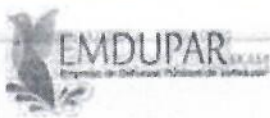
Elaboro: EQUIPO DE TRABAJO / CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

*Belcy Pezraza Sanchez*  
 Revisó: BELCY PEZRAZA SANCHEZ  
 Jefe Control Interno de Gestión

*Tito Modesto Pumarejo Hasbun*  
 Aprobó: TITO MODESTO PUMAREJO HASBUN  
 Gerente (D) - Emdupar S.A.E.S.P.

# **ANEXO**

**HALLAZGO No. 05**

	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-16
	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02-06-12-13
		Página 1 de 4

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 049  
SUSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2019**

En la Ciudad de Valledupar, la Doctora SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., designada mediante acta de Junta Directiva Extraordinaria N° 002 del 25 de junio de 2021 y acta de posesión No. 0006 de un cargo de Libre Nombramiento y Remoción y el Ingeniero JOSE DANIEL LAINO NIÑO en calidad de supervisor, por una parte, quienes actúan en nombre de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P y por la otra, JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía N° 77.031.517 expedida en Valledupar – Cesar, en su condición de representante legal de HIDROTECNIA INGENIERÍA LTDA - Contratista, se reunieron con el fin de LIQUIDAR el Contrato N° 049 de 2019.

**CONTRATANTE:** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR  
EMDUPAR S.A.E.S.P

**CONTRATISTA:** HIDROTECNIA INGENIERÍA LTDA  
Rep. Legal JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ

**NIT** 830503436 - 8


**OBJETO:** CONSULTORIA PARA EL AJUSTE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LAS NUEVAS AREAS DE EXPANSION URBANA ESTABLECIDA EN LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE VALLEDUPAR DEL 2015

**VALOR:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$499.999.999,00).

**FORMA DE PAGO:** La empresa cancelará el valor del contrato de acuerdo con las siguientes fases, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, certificado de pago de la seguridad social, anexando la correspondiente cuenta de cobro o factura, como también el informe de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato como recibido a satisfacción por EMDUPAR S.A.E.S.P

ITEM	PRODUCTOS ESPERADOS	% A PAGAR
FASE 1	Documento de evaluación y diagnóstico de la capacidad instalada y condiciones operacionales del sistema de acueducto (captación, aducción, planta de tratamiento de agua potable y red de distribución)	40%
	Documento de análisis de zonas de expansión, en donde se definirán áreas que están incluidas en el POT y/o por fuera del PMAA.	
	Documento de levantamiento topográfico de nuevas áreas proyectado según POT - 2015	
	Documento de Cálculo de las demandas requeridas de nuevas áreas proyectadas según POT - 2015	
	Documento de diseño y modelación hidráulica de las nuevas áreas proyectadas según POT-2015	

*[Handwritten signature]*

	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-16
	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02-06-12-13
		Página 2 de 4

FASE 2	Documento de evaluación y diagnóstico de la capacidad, condiciones operacionales del sistema de alcantarillado, en donde se verificarán cotas y diámetros de los colectores existentes.	60%
	Documento de análisis de zonas de expansión, en donde se definirán áreas que están incluidas en el POT y/o por fuera del PMAA	
	Documento de diseño y modelación de los colectores de las nuevas áreas proyectadas según POT-2015 y/o que se encuentren por fuera del PMAA	
	Documento de elaboración de presupuesto de obras, memorias de cálculo de cantidades y especificaciones técnicas constructivas conforme a los diseños de redes matrices de las nuevas áreas proyectadas según POT	

**PLAZO:** SESENTA (60) DIAS  
**SUPERVISIÓN:** JEFE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA  
**INICIO:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2019  
**SUSPENSIÓN 1:** 20 DE DICIEMBRE DE 2019  
**REINICIO 1:** 08 DE FEBRERO DE 2021  
**TERMINACION:** 16 DE FEBRERO DE 2021


VERIFICACION DE GARANTIAS "ESTADO FINAL"

El contratista en cumplimiento a la Cláusula SEPTIMA del contrato de Mantenimiento, aportó las garantías exigidas a través de la póliza N° 47-44-101015864, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con sede en la ciudad de Valledupar - Cesar.

Que el estado final de las pólizas, fue aprobado por la Secretaria General de la Empresa el día 25 de mayo de 2021, a través de la Resolución N° 0218, para cubrir los riesgos por la cuantía y vigencias que se relacionan a continuación:

RIESGO	VR. AMPARADO	POLIZA No	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 99.999.800,00	47-44-101015864	08/02/2021	17/06/2021
Calidad del servicio	\$ 99.999.800,00	47-44-101015864	08/02/2021	17/02/2022
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 99.999.800,00	47-44-101015864	08/02/2021	17/02/2024

*Handwritten signature/initials*

 <b>EMDUPAR</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Valledupar</small>	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-16
	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02-06-12-13
		Página 3 de 4

### EJECUCIÓN

Se cumple con los requerimientos exigidos en la póliza No. 47-44-101015864 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

### LEGALIZACIÓN

1. Reserva presupuestal N° 2019000488 del 10 de octubre de 2021 a favor de HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$499.999.000,00).
2. Liquidación de Impuestos Legalización - Pro - Desarrollo Fronterizo del 16 de octubre de 2019 con número 16235 y con sello de la Oficina de Renta - Liquidación de Impuestos de la Gobernación del Cesar con fecha 21 de octubre de 2019, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$ 6.303.000,00).
3. En cuanto al pago de estampillas Pro-Cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor serán descontados por la División de Contabilidad de EMDUPAR S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de 2018 emanado del Concejo Municipal de Valledupar y el Decreto 000310 del 28 de febrero de 2019, emanado del alcalde del Municipio de Valledupar.
4. Impuesto Pro-Unicesar, recibo N° 201931410003470 pagado el 24 de octubre de 2019, por valor de DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/L (\$2.101.000,00).

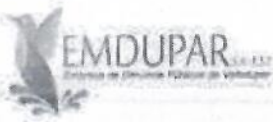
### BASES ESPECÍFICAS DE LA LIQUIDACIÓN

1. Que el Contrato de consultoría N° 049 del 10 de octubre de 2019, tiene fecha de iniciación del 01 de noviembre de 2019 y fecha de terminación del 16 de febrero de 2021, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del mencionado Contrato "Plazo de Ejecución".
2. Que HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA, cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato N° 049 del 10 de octubre de 2019, de conformidad con la certificación de Cumplimiento del Objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que para la correspondiente LIQUIDACION se requiere un orden legal, según el Manual de Contratación de la Empresa Emdupar S.A. E.S.P., como también de la Ley 142 de 1994; se procede a efectuar los ajustes, revisiones u reconocimientos a que haya lugar, los que se reflejan en el Estado Actual de Cuentas, el cual es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 499.999.000,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 499.999.000,00
VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA	
Factura 250 del 11 de diciembre de 2019	\$ 199.999.600
<b>TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 199.999.600</b>

*[Handwritten signature]*

	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-16
	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02-06-12-13
		Página 4 de 4

<b>VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA</b>	
Factura FE No. 23 del 15 de diciembre de 2021	\$ 299.999.400,00
<b>TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 299.999.400,00</b>
<b>VALOR TOTAL POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>VALOR CONTRACTUAL VIGENTE</b>	<b>\$ 499.999.000,00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD.</b>	<b>\$ 0.00</b>

**ACLARACIONES:**

Las partes manifiestan que se declaran "Paz y Salvo" la una con la otra, con relación a los valores entregados por Emdupar S.A. E.S.P., una vez efectuado el pago del valor adeudado al contratista, es decir, la Factura FE No. 23 del 15 de diciembre de 2021, se libera a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar de cualquier reclamación posterior a la presente LIQUIDACION.


**CONSTANCIA:**

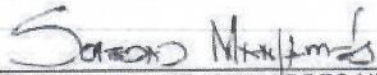
Se deja constancia que HIDROTECNIA INGENIERÍA LTDA al momento de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, se encuentra "Paz y Salvo" con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Integral.

La LIQUIDACION que se protocoliza mediante la presente ACTA, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las Normas Legales y en el Contrato.

Para mayor constancia y por las anteriores consideraciones se LIQUIDA el contrato de la referencia, y se firma por los que en ella intervienen, a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE de 2021.

  
 \_\_\_\_\_  
 JOSÉ DANIEL LAINO NIÑO  
 JEFE GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA  
 SUPERVISOR

  
 \_\_\_\_\_  
 JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ  
 Rep. Legal HIDROTECNIA INGENIERÍA LTDA  
 CONTRATISTA

  
 \_\_\_\_\_  
 SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA  
 GERENTE EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	Angela Infante Bernardelli	Profesional Universitaria en Gestión Técnica Operativa	
Revisado por:	José Daniel Laino Niño	Jefe Gestión Técnica Operativa	
Revisado por:	Luis Carlos Ramírez Ariza	Jefe Gestión Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de Gerencia			

Contatación



**EMDUPAR** S.A.-E.S.P.  
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

EMPRESA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE VALLEDUPAR  
EMDUPAR S.A. E.S.P.  
DIVISIÓN DE CONTRATACION

HORA 3:30 p.m.  
FECHA 21/12/2021  
RECIBO [signature]

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.  
E.S.P.  
GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA**

**INFORME DE SUPERVISIÓN  
ACTA No. 02 Y FINAL**

**CONTRATO No. 049 DEL 10 de OCTUBRE de 2019**

**OBJETO**

CONSULTORIA PARA EL AJUSTE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LAS NUEVAS AREAS DE EXPANSION URBANA ESTABLECIDA EN LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE VALLEDUPAR DEL 2015.

**SUPERVISOR:  
JOSÉ DANIEL LAINO NIÑO  
Jefe Gestión Técnica Operativa**

Valledupar, 15 de junio de 2021

**TABLA DE CONTENIDO.**

1.	ASPECTOS GENERALES.	
1.1.	INTRODUCCION.....	3
1.2.	CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN.....	3
1.3.	OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN.....	3
2.	INFORME DEL CONTRATO	
2.1	INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO .....	3
2.2	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO .....	5
2.3	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.....	6
3.	DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.....	7
4.	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	8
5.	CONCLUSIONES.....	8

## 1. ASPECTOS GENERALES.

### 1.1. INTRODUCCION.

A continuación se presenta el informe de supervisión al contrato N° 049 del 10 de octubre de 2019, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P e HIDROTECNIA INGENIERÍA LTDA, cuyo objeto es: CONSULTORIA PARA EL AJUSTE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LAS NUEVAS AREAS DE EXPANSION URBANA ESTABLECIDA EN LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE VALLEDUPAR DEL 2015, para los periodos comprendidos entre el 01 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019 y el 08 de febrero de 2021 y el 16 de febrero de 2021.

### 1.2. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN.

El fundamento básico para ejercer la supervisión en el presente contrato, fue la objetividad, diligencia y gestión integral de las actividades desarrolladas en virtud al contrato en mención.

### 1.3. OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN

Durante el desarrollo del presente contrato, la supervisión mantuvo claros los objetivos trazados para su ejecución tales como la idoneidad del personal utilizado, la disponibilidad de recursos, optimización de los mismos y la permanente respuesta positiva a los requerimientos de la Empresa, dentro del alcance de los compromisos contractuales pactados.

## 2. INFORME DEL CONTRATO.

A continuación presentamos brevemente la información general del contrato, destacando las principales actividades ejecutadas por el contratista en el periodo contractual, haciendo énfasis en para los periodos comprendidos entre el 01 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019 y el 08 de febrero de 2021 y el 16 de febrero de 2021.

### 2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

En la tabla que se muestra a continuación se registra la información correspondiente.



# INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

FO-GM-15

Versión : 01-19-07-11

Página 4 de 6

Tabla 1.

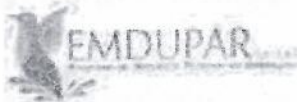
## INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>CONTRATO NÚMERO:</b>	049 del 10 de octubre de 2019
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONSULTORÍA
<b>OBJETO:</b>	CONSULTORIA PARA EL AJUSTE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LAS NUEVAS AREAS DE EXPANSION URBANA ESTABLECIDA EN LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE VALLEDUPAR DEL 2015
<b>CONTRATISTA:</b>	HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA Rep. Legal JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ
<b>VALOR BÁSICO:</b>	\$ 499.999.000,00
<b>PLAZO:</b>	SESENTA (60) DIAS
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE SUSPENSION:</b>	20 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE REINICIO:</b>	08 DE FEBRERO DEL 2021
<b>TERMINACIÓN:</b>	16 de FEBRERO de 2021

Tabla 2.

## CONTROL DE POLIZAS - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
47-44-101015864	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$99.999.800.00	08/02/2021 AL 17/06/2021
47-44-101015864	CALIDAD DEL SERVICIO	\$99.999.800.00	08/02/2021 AL 17/02/2022
47-44-101015864	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$99.999.800.00	08/02/2021 AL 17/02/2024
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS		RESOLUCIÓN 0218 DEL 25 - 05- 2021	



## INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

FO-GM-15

Versión : 01-19-07-11

Página 5 de 6

### 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

ESTADO FINANCIERO					
CONCEPTO	VALOR	VALOR ACTA	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR FINAL DEL CONTRATO
VR. INICIAL	\$ 499.999.000,00				
ACTA No. 01		\$199.999.600,00		\$199.999.600,00	
ACTA No. 02 Y FINAL		\$ 299.999.400,00		\$ 299.999.400,00	
ACUMULADO		\$ 499.999.000,00			
SALDO DEL CONTRATO		\$ 0,00			

### 2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

En los periodos comprendidos entre el 01 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019 y el 08 de febrero de 2021 y el 16 de febrero de 2021, el contratista desarrolló las actividades que se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTOS ESPERADOS
FASE 2	Documento de evaluación y diagnóstico de la capacidad, condiciones operacionales del sistema de alcantarillado, en donde se verificarán cotas y diámetros de los colectores existentes.
	Documento de análisis de zonas de expansión, en donde se definirán áreas que están incluidas en el POT y/o por fuera del PMAA
	Documento de diseño y modelación de los colectores de las nuevas áreas proyectadas según POT-2015 y/o que se encuentren por fuera del PMAA
	Documento de elaboración de presupuesto de obras, memorias de cálculo de cantidades y especificaciones técnicas constructivas conforme a los diseños de redes matrices de las nuevas áreas proyectadas según POT



## INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

FO-GM-15

Versión : 01-19-07-11

Página 6 de 6

### 3. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN EL PERIODO

Durante el desarrollo del contrato en el periodo del presente informe, considerando que las actividades de topografía de las nuevas áreas de expansión se extendió más tiempo del programado inicialmente, dado que se identificaron predios privados en las que se presentó dificultad para obtener permisos para realizar los levantamientos topográficos, lo cual se tradujo en retrasos para iniciar los diseños de las líneas de alcantarillado y emisarios proyectados en dichas zonas. La situación descrita generó la suspensión de las actividades objeto del contrato, de la cual se adjunta copia tanto de la suspensión como el reinicio de las actividades.

### 4. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente informe, los estudios entregados por la firma contratista, avalados por esta supervisión.

### 5. CONCLUSIONES:

De acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo del presente informe y el acumulado hasta la fecha, se puede concluir que se ejecutó el 100 % de las actividades pactadas en virtud al objeto contractual.

En los aspectos administrativo y Organizacional, las actividades fueron coherentes, de acuerdo con las exigencias y recomendaciones realizadas para la consecución de buenos procesos, cumpliendo con los trámites contemplados en los manuales de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE DANIEL LAINO NIÑO**  
Jefe de Gestión Técnica Operativa  
Supervisor

# **ANEXO**

**HALLAZGO No. 10**

<b>VIGENCIA 2021</b>			
	<b>RECAUDOS TOTALES</b>	<b>TRASLADO A FIDUCIA</b>	<b>%</b>
<b>ENERO</b>	3,209,189,053.00	2,634,981,910.00	82.1
<b>FEBRERO</b>	3,305,170,282.00	2,723,726,459.00	82.4
<b>MARZO</b>	3,420,668,430.00	2,807,293,961.00	<b>82.1</b>
	<b>9,935,027,765.00</b>	<b>8,166,002,330.00</b>	82.2

<b>VIGENCIA 2021</b>			
	<b>RECAUDOS TOTALES</b>	<b>TRASLADO A FIDUCIA</b>	<b>%</b>
<b>ABRIL</b>	3,100,557,613.00	2,537,098,770.00	81.8
<b>MAYO</b>	3,298,755,616.00	2,712,354,498.00	82.2
<b>JUNIO</b>	3,423,584,296.00	2,645,086,175.00	77.3
	<b>9,822,897,525.00</b>	<b>7,894,539,443.00</b>	<b>80.4</b>

<b>VIGENCIA 2021</b>			
	<b>RECAUDOS TOTALES</b>	<b>TRASLADO A FIDUCIA</b>	<b>%</b>
<b>JULIO</b>	<b>3,510,850,796.00</b>	2,934,536,995.00	83.6
<b>AGOSTO</b>	<b>3,451,500,073.00</b>	2,867,053,156.00	83.1
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>3,614,601,665.00</b>	2,963,168,875.00	82.0
	<b>10,576,952,534.00</b>	<b>8,764,759,026.00</b>	<b>82.9</b>

<b>VIGENCIA 2021</b>			
	<b>RECAUDOS TOTALES</b>	<b>TRASLADO A FIDUCIA</b>	<b>%</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>3,451,740,715.00</b>	2,764,290,007.00	80.1
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>3,504,945,442.00</b>	2,821,566,010.00	80.5
<b>DICIEMBRE</b>	<b>3,879,674,625.00</b>	3,193,092,201.00	82.3
	<b>10,836,360,782.00</b>	<b>8,778,948,218.00</b>	<b>81.0</b>

**ANEXO**

**HALLAZGO No.08**

[emdupar@emdupar.gov.co](mailto:emdupar@emdupar.gov.co)

---

**De:** emdupar@emdupar.gov.co  
**Enviado el:** jueves, 16 de diciembre de 2021 11:46 a. m.  
**Para:** 'Asistimos Legal Services'  
**Asunto:** RV: PODER: RICARDO ALFONSO LLANOS Y OTROS - ACCION DE REPETICION  
**Datos adjuntos:** PODER RICARDO ALFONSO LLANOS Y OTROS - ACCION DE REPETICION.pdf

---

**De:** emdupar@emdupar.gov.co <emdupar@emdupar.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 15 de diciembre de 2021 4:40 p. m.  
**Para:** 'Asistimos Legal Services' <asistimosls@hotmail.com>  
**CC:** 'juridica@emdupar.gov.co' <juridica@emdupar.gov.co>; 'dhinojosa@emdupar.gov.co' <dhinojosa@emdupar.gov.co>; 'luisca.ramirez@hotmail.com' <luisca.ramirez@hotmail.com>  
**Asunto:** PODER: RICARDO ALFONSO LLANOS Y OTROS - ACCION DE REPETICION

Buenas días:


Por medio de la presente adjunto Poder de la referencia que será otorgado a través del e-mail [emdupar@emdupar.gov.co](mailto:emdupar@emdupar.gov.co) correo de Notificaciones Judiciales tal como se establece en el Certificado de Existencia y Representación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y que el mismo será otorgado y enviado a doctor JORGE LUIS MARTINEZ DAM y enviado a su e-mail [asistimosls@hotmail.com](mailto:asistimosls@hotmail.com) correo dispuesto por el Apoderado Judicial que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogado, para que represente, Acción de Repetición, cuyo accionante es **PODER: RICARDO ALFONSO LLANOS Y OTROS**

Sin otro particular.

Atentamente,



**IBETH CECILIA CRESPO FERNANDEZ.** – Aux. Admin Gerencia  
**Emdupar S.A.** - CL 15 No. 15 - 40 - Valledupar - Cesar - Colombia  
Tel: 57+5730040. Ext 201.  
Correo: [emdupar@emdupar.gov.co](mailto:emdupar@emdupar.gov.co)

	<b>PODER</b>	FO-GJ-07
		Versión : 01-09-06-16
		Página: 1 de 1

**SEÑOR:**  
JUECES ADMINISTRATIVOS (REPARTO)  
E. S. D.

**REF:** ACCION DE REPETICION  
**DEMANDANTE:** EMDUPAR S.A E.S.P.  
**DEMANDADO:** RICARDO ALFONSO LLANOS Y OTROS

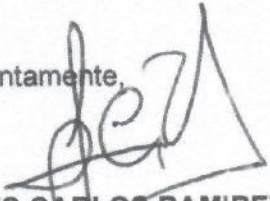
**ASUNTO: PODER**

LUIS CARLOS RAMIREZ ARIZA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.447 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. ESP., como Jefe de la Oficina Jurídica de la institución, delegado mediante Resolución N° 0248 del 24 de Junio de la actual anualidad, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JORGE LUIS MARTINEZ DAM, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.096.609 expedida en Valledupar, Cesar y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 203.113 del C. S. de la J, para que en nuestro nombre y representación ejerza el derecho de defensa como parte demandante de los intereses que represento dentro de La Empresa De Servicios Públicos De Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda revestido con las facultades generales señaladas en la ley según lo establecido en el Artículo 77 del C. G. del P. y las especiales de transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir, interponer y sustentar recursos procedentes, tachar de falso documentos, realizar llamamiento en garantía y, en general, para todo cuanto en derecho estime el caso en defensa de nuestros intereses y derechos.

El poder de la referencia será otorgado a través del Email emdupar@emdupal.gov.co correo de notificaciones judiciales tal como consta en el certificado de existencia y representación de EMDUPAR S.A. E.S.P, y que el mismo será otorgado y enviado al Email asistimosls@hotmail.com correo dispuesto por el apoderado judicial, que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogado y ajustado al decreto 806 de 2020.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,  


**LUIS CARLOS RAMIREZ ARIZA**  
CC. 79.542.447 expedida en Valledupar

Acepto,